



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-05308601- -APN-DGD#MAGYP. TABACO, PROVINCIA DE SALTA, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, REASIGNACIÓN DE MONTO

VISTO el Expediente N° EX-2022-05308601- -APN-DGD#MAGYP del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Cámara de Tabaco de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex-Ministerio el Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Compensación de Carburante” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 36 de fecha 9 de diciembre de 2019, suscripto entre el entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, las Resoluciones Nros. RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 y RESOL-2022-33-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 16 de mayo de 2022, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Compensación de Carburante”.

Que realizado el Informe de Ejecución Contable de la citada Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe

de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$286.058.975,16) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$25.907.226,05) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la citada resolución.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de dar por terminada la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP.

Que siendo el Subcomponente:” Compensación de Carburante” del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP antecedente de la Resolución N° RESOL-2022-33-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 16 de mayo de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Compensación de Carburante”, Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, se pretende compensar los gastos incurridos en gas y leña por el secado del tabaco durante la Campaña 2021/2022.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la Cámara del Tabaco de Salta.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$25.907.226,05) correspondiente al Subcomponente: “Compensación de Carburante” del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 11 de junio de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integrará el financiamiento de la Resolución N° RESOL-2022-33-APN- SAGYP#MAGYP de fecha 16 de mayo de 2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la citada Resolución N° RESOL-2021-36-APN-SAGYP#MAGYP por el siguiente: “ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Administración Fondo Especial del Tabaco de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Compensación de Carburante”, por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$286.058.975,16).”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.